

Cerro Sombrero, 08 de septiembre de 2023

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 631/SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria Daniela Miranda Pereiras, como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000739 de doña Isabel Sandoval Muñoz, cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicita información, relativa a viáticos pagados y viajes efectuados, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 28 de junio de 2023:
  1. Nombre completo de la autoridad o funcionario/a que efectuó el cometido. Tratándose de estos últimos, cargo que desempeña.
  2. Unidad monetaria en la que se pagó el viático.
  3. Monto percibido por concepto de viático, con desglose correspondiente a alojamiento y alimentación, o, el desglosé que obre en poder del organismo.
  4. Costo de los pasajes.
  5. Lugar o lugares en el que se desarrolló el cometido funcionario o comisión de servicio.
  6. Especificar de cargo de quien fue el costo del viático. En caso de que este fuere asumido, total o parcialmente, por otro organismo ya sea nacional o extranjero, público o privado, indicar su nombre o razón social, monto asumido y qué fue lo que costeo;
  7. Fecha de inicio y de término del cometido funcionario o comisión de servicio.
  8. Fundamento del cometido funcionario o actividad que lo justifico."
- 2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
- 3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
- 4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

**DECRETO**

**1° ACCÉDASE**, a la entrega de la siguiente información:  
*viáticos pagados y viajes efectuados, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 28 de junio de 2023, se entrega en planilla Excel respondida por el Departamento de Finanzas, que se adjunta.*





**2° ENTRÉGUESE** por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Isabel Sandoval Muñoz, a través del medio que se indica: [isandoval83@outlook.com](mailto:isandoval83@outlook.com)

**3° DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/dmp

